

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 90 - 2016/JNAC/RENIEC

Lima, 15 JUL. 2016

### VISTOS:



El Memorando N° 002752-2016/GPP/RENIEC (07JUL2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002505-2016/GPP/SGP/RENIEC (06JUL2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000075-2016/GAJ/RENIEC (11JUL2016) y la Hoja de Elevación N° 000381-2016/GAJ/RENIEC (11JUL2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDOS:



Que mediante la Ley N° 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000259-2015-JNAC/RENIEC (29DIC2015), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que atendiendo a lo expresado en el Informe N° 002505-2016/GPP/SGP/RENIEC (06JUL2016) por la Sub Gerencia de Presupuesto, con el Memorando N° 002752-2016/GPP/RENIEC (07JUL2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al avance de la ejecución al mes de julio del presente año fiscal y proyecciones de gastos al cierre del presente año, requiere ser dotada con mayores recursos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para atender los gastos que demande la creación de los nuevos cargos por mandato judicial y por adecuación al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como para atender los depósitos de la Compensación de Tiempo de Servicio (CTS), correspondiente al período comprendido entre mayo – octubre de 2016, a favor del personal sujeto al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 que aprueba la Ley de Fomento del Empleo;



Que de acuerdo al Reporte del Sistema Integrado de Administración Financiero SIAF-SP: Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento y el comportamiento de la recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en el período enero – junio del presente año, se han presentado mayores ingresos del orden de S/ 25'678,208.00, respecto al PIA, como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que del monto expresado en el numeral precedente (S/ 25'678,208.00), se tiene que mediante la Resolución Jefatural N° 80-2016/JNAC/RENIEC (21JUN2016), se incorporó en el presupuesto institucional la suma de S/ 21'364,693.00, por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, presentándose a la fecha un saldo disponible del orden de S/ 4'313,515.00, que permitirá dotar de mayores recursos presupuestales a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para cubrir los gastos que demande la creación de los nuevos cargos por mandato judicial y por adecuación al nuevo Reglamento de

Organización y Funciones (ROF), así como para atender los depósitos de la Compensación de Tiempo de Servicio (CTS), correspondiente al período comprendido entre mayo – octubre de 2016, a favor del personal sujeto al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728, cuyos importes alcanzan la suma de S/ 2'644,665.00;



Que la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que resulta necesario la incorporación de los mayores fondos públicos hasta por la suma de S/ 2'644,665.00, en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC en el presente año, con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, para cubrir los gastos que demande la creación de los nuevos cargos por mandato judicial y por adecuación al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como para atender los depósitos de la Compensación de Tiempo de Servicio (CTS), correspondiente al período comprendido entre mayo – octubre de 2016, a favor del personal sujeto al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y

